



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

ACUERDO NÚMERO CVASF/LXIII/001/2015, MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA AL DIPUTADO LUIS MALDONADO VENEGAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES, ASÍ COMO LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES LEGISLATIVAS DE LA COMISIÓN.

Las y los Diputados secretarios, integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 39 numeral 1, 40 numeral 4, 43 numerales 1, 3 y 4, artículos 45 numeral 6, artículos 47 y 51 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 146 numeral 3 y 147 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscribimos el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 06 de octubre de 2015, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el "*Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se constituyen cincuenta y seis Comisiones Ordinarias de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión*".

2.- El 06, 08 y 13 de octubre de 2015, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el "*Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para la integración de cincuenta y seis Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura*", con su respectivo anexo de cada Comisión, entre ellas, la de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.



Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 numeral 1 inciso C de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno la integración de las Comisiones.

II.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 numeral 3 y 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para la conformación de las Comisiones, la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formulará las propuestas correspondientes, con base en el criterio de proporcionalidad.

III.- Que de conformidad con lo que establece el artículo 39 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara de Diputados cumpla con sus obligaciones Constitucionales y Legales.

IV.-Que de conformidad con lo que establece el artículo 40 numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados cuenta con la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, que tiene a su cargo tareas específicas que le marcan los artículos 74 fracción II y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

V.- Que de conformidad con lo que establece el artículo 47 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para el mejor cumplimiento de las actividades legislativas y la atención eficiente de sus necesidades administrativas y financieras, la Cámara cuenta con una Secretaría General.

VI.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités, los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas. Asimismo, para el cumplimiento de dichas tareas el Comité de Administración contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

VII.- Que para cumplir con la labor de la Comisiones, se requiere realizar acciones y actividades que implican gestiones, trámites administrativos y financieros que están regidos por los estatutos, reglamentos, manuales y demás normas administrativas de la Cámara de Diputados.

De igual forma, para dar cabal cumplimiento al objetivo de ésta Comisión, se requieren gestiones para la aplicación de recursos materiales, financieros y de servicios generales.

VIII.- Las y los Diputados integrantes de la Junta Directiva de ésta Comisión, consideran que para la consecución de los trabajos legislativos, será necesario gestionar diversos trámites que implica la autorización mayoritaria de la Junta Directiva, por lo que consideran necesario, autorizar al Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación la gestión de dichos trámites.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes Diputados y Diputadas de la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, suscribimos el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Las y los Diputados integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, autorizan al Diputado Luis Maldonado Venegas, Presidente de la Comisión, la facultad directa para la realización de todos los trámites, gestiones administrativas y financieras necesarias para el buen desempeño y funcionamiento de ésta Comisión, en lo que respecta al rubro de "gastos de operación" de la Comisión.

SEGUNDO.- Para efectos del apartado anterior, se autoriza la firma del Diputado Presidente Luis Maldonado Venegas, para realizar todas las gestiones, trámites administrativos y financieros, además de los gastos, que quedarán reflejados en el Informe de Recursos Económicos y Materiales utilizados durante cada año legislativo, mismo que será entregado al Comité de Administración de conformidad con la fracción VII, numeral 2 del artículo 149 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Tercero.- Notifíquese para su conocimiento, a la Junta de Coordinación Política, al Comité de Administración y demás áreas administrativas de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días del mes de noviembre de 2015.

La Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.



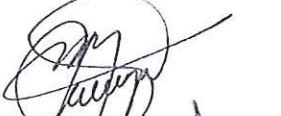
DIP. LUIS MALDONADO VENEGAS
PRESIDENTE



DIP. FIDEL ALMANZA MONROY
SECRETARIO



DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN
SECRETARIO



DIP. MARTHA SOFÍA
TAMAYO MORALES
SECRETARIA




DIP. RUTH NOEMÍ TISCAREÑO
AGOITIA
SECRETARIA




DIP. EUKID CASTAÑÓN
HERRERA
SECRETARIO



DIP. MINERVA HERNÁNDEZ
RAMOS
SECRETARIA



DIP. LUIS GILBERTO
MARRÓN AGUSTÍN
SECRETARIO



DIP. ALICIA BARRIENTOS
PANTOJA
SECRETARIA




Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación


DIP. CLAUDIA SOFÍA
CORICHI GARCÍA
SECRETARIA


DIP. FRANCISCO JAVIER
FINTO TORRES
SECRETARIO


DIP. MARICELA CONTRERAS
JULIÁN
SECRETARIA


DIP. JIMÉNEZ RUMBO
DAVID
SECRETARIO

DIP. EMILIO ENRIQUE
SALAZAR FARÍAS
SECRETARIO